



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 21 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

=====

**PERSONAS CONVOCADAS**

**Alcaldesa**

Doña Yolanda Seva Ruiz

**Concejales/as**

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M<sup>a</sup> Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Eva Mora Agulló

**Secretario**

Don Antonio Sánchez Cañedo

**Interventora**

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo la Sra. Cascales Martínez habiendo justificado su ausencia; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) SECRETARÍA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:**

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 21/08/2015 AL 11/09/2015 (Actas núm. de la 40 a la 44).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 28 de agosto de 2015. ASESORÍA JURÍDICA a) DESIGNACIÓN PROCURADORA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 000778/2012
  - Junta de Gobierno Local del 11 de septiembre de 2015. ASESORÍA JURÍDICA a) PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 000045/2015
  - Junta de Gobierno Local del 11 de septiembre de 2015. ASESORÍA JURÍDICA b) PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 000185/2012
- c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

#### **4. DECRETOS ALCALDÍA.**

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 25/08/2015 AL 21/09/2015.
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

#### **5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**

### **B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

#### **C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

- 6. SOLICITUD FRACCIONAMIENTO REINTEGRO LÍQUIDO P.T.E. 2013.
- 7. EJECUCIÓN BOULEVARD AVDA. SALAMANCA.
- 8. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

#### **D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

- 9. APROBACIÓN ACUERDO INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9 CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES PARCELA N° 6B SECTOR RT-2.
- 10. RESOLUCIÓN ALEGACIONES, E.I.U. NÚM. 147/10, EN C/ LERIDA, 6-1-5-2.

#### **E) POLÍTICAS SECTORIALES**

- 11. ACTUALIZACIÓN DE MARCA “SANTA POLA CULTURA”.
- 12. ORDENANZA LEY DE TRANSPARENCIA.

#### **F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

- 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS EN LOS ÚLTIMOS MESES.

#### **G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

#### **H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

#### **I) RUEGOS Y PREGUNTAS**



## J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por la Presidencia se inició la sesión, recordando a los Grupos Municipales los acuerdos de la Junta de Portavoces celebrada el 21 de septiembre, en los que se regulan los turnos de palabras y los tiempos para el desarrollo del Pleno y que luego se incluirán en la modificación del ROM.

El Sr. **Martínez González**, indica que la votación de la Junta de Portavoces ha sido dar un tiempo de prueba del sistema para ver como funciona y adaptarse. En principio la propuesta de su Grupo es que los tiempos fueran en proporción al número de concejales de cada Grupo, también del criterio de la Presidenta que va a moderar el debate, pero en Junta de Portavoces se ha dejado claro que van a darse un tiempo de prueba.

La Sra. **Alcaldesa** indica que en principio van a ceñirse a lo que se ha acordado en Junta de Portavoces, y si más tarde se deben hacer modificaciones ya se verá.

### A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. **APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.**- No hubo.

2. **DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**- No hubo.

3. **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 21/08/2015 AL 11/09/2015 (Actas núm. de la 40 a la 44).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 21 de agosto al 11 de septiembre de 2015 (Actas núms. 40 a 44).

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 28 DE AGOSTO DE 2015. ASESORÍA JURÍDICA a) DESIGNACIÓN PROCURADORA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 000778/2012.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, a la Procuradora Doña Georgina Montenegro Sánchez en el Procedimiento Abreviado núm. 000778/2012, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015. ASESORÍA JURÍDICA  
a) PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000045/2015.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al

acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Remitir el expediente administrativo interesado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche.

2º La personación en el Procedimiento Ordinario 000045/2015 interpuesto por D. Isidro García Cutillas., contra este Ayuntamiento.

3º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, a la Letrada Municipal Doña Cristina Coves Jódar y a la Procuradora Doña Georgina Montenegro Sánchez en el Procedimiento Ordinario nº 000045/2015, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

4º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015. ASESORÍA JURÍDICA  
b) PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 000185/2012.- Por el Sr. Secretario de dio

lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al Procurador Don Jorge Castelló Navarro en el Procedimiento Ordinaria núm. 000185/2012, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 25/08/2015 AL 21/09/2015.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 25 de agosto al 21 de septiembre de 2015, numerados del 2144 al 2351 ambos inclusive.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.- No hubo.



**5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

**B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

No hubo.

**C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**6. SOLICITUD FRACCIONAMIENTO REINTEGRO LÍQUIDO P.T.E. 2013.**-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de septiembre de 2015 en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que a la vista del Informe la Intervención Municipal, en relación con el reintegro del saldo deudor producido con la liquidación definitiva de la participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, propone solicitar el reintegro fraccionado del importe.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el reintegro fraccionado en 10 años, de los 355.966,50 € a que asciende el importe a reintegrar de la Participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado del ejercicio de 2013.

**SEGUNDO.**- Autorizar a la Intervención Municipal para la remisión, por medios telemáticos y con firma electrónica de la petición de fraccionamiento aprobada, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la forma y con el contenido que establezca el citado Ministerio.

**7. EJECUCIÓN BOULEVARD AVDA. SALAMANCA.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de septiembre de 2015 en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que para la ejecución del Boulevard de la Avda. Salamanca por la Diputación Provincial de Alicante, y según los antecedentes facilitados al Ayuntamiento del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios año 2015, se propone que se declare la plurianualidad del citado Proyecto para adecuar su ejecución a los acuerdos de la Diputación Provincial y que se consigne en el presupuesto del 2016 el importe correspondiente a la aportación municipal.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Soler Sempere y explica que la ejecución de esta obra es una ejecución que viene impuesta por un proyecto del anterior gobierno, de la Diputación de Alicante, se tiene que acatar pero sinceramente no están de acuerdo en absoluto con el tipo de proyecto que se ha ejecutado, que se ha proyectado, les parece que no es un proyecto adecuado para el futuro de Santa Pola, con lo que piensan, que en el momento adecuado se intentará intervenir en ese proyecto para

adecuarlo al futuro de Santa Pola. Indica que no es en absoluto el proyecto que se desea desde el Equipo de Gobierno.

El Sr. Zaragoza Fernández, interviene indicando que se puede valorar y cada uno tendrá sus gustos con respecto a cómo se debiera ejecutar. Desde luego lo que sí responde es a la necesidades de la zona y lleva esperando muchos años a que se ejecute, y cuando dice muchos años está hablando de 25 años o más posiblemente. Con la situación económica de este Ayuntamiento, que por cierto, se ha dejado al actual equipo de gobierno una situación muy favorable, si no les gusta a ellos sí les gustaba el proyecto y lo que han hecho ha sido diseccionarlo en varias fases para que se pueda ir ejecutando, y esta es la primera fase y efectivamente tiene razón, siguen gobernando con la herencia que han recibido, y se alegra que sea así por que son cosas buenas para el municipio. Conseguir esa subvención no es una tarea fácil, pero se consiguió y ahí la tienen. Se tiene que hacer una pequeña inversión este año, sólo de quinientos ochenta y pocos euros, nada más. Es cierto que la Diputación tendrá que poner mil euros, no más. Y después esa subvención al 60% que vendrá muy bien para poder ejecutar esa primera fase, no obstante, pueden durante el tiempo en el que vaya a ejecutar solicitar a la diputación provincial la modificación del proyecto y seguramente si lo solicitan les dirá que lo hagan en tiempo y forma. Lo que sí que hay que hacer es tirar adelante con ello, es una cosa que tienen hecha, que la han heredado. Si no le gusta el tipo de zona, cambiela, que no le gusta que haya aparcamientos a ambos lados, pues no deje aparcamiento, que no le gusta el ancho del central, pues cambielo en la medida que crean conveniente, pero lo que hay que hacer es intentar no perder esa subvención que es importante para el municipio.

La Sra. Alcaldesa explica que han dejado claro que van a continuar con el proyecto ya que la subvención de diputación hace las aportaciones correspondientes y este Ayuntamiento este año ha dado 500 euros y el año que viene tendrá que dar 211.211,54 euros que habrá que presupuestarlo para el año 2016 y es lo que van a hacer porque piensan que la avda. de salamanca se merece de una vez por todas que ese bulevard se desarrolle. No tienen ninguna duda de que se tiene que ejecutar dicho proyecto y es cierto que les puede gustar o no, harán las alegaciones oportunas cuando consideren oportuno y cree que todos están de acuerdo que dicha zona se merece después de tantísimo tiempo, y tantísimas medidas que se pensaban que se iban a realizar año tras año y que no se han ejecutado ni en 12 ni el 20, se ejecutarán para el 2016.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Declarar la plurianualidad del Proyecto de Boulevard de la Avda. Salamanca para adecuar su ejecución a los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial, según:

**SEGUNDO.-** Consignar en el Presupuesto de 2016, el importe correspondiente a la aportación a la Diputación Provincial, por los 211.211,54 €

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

**SUBVENCIÓN PROVINCIAL**

**2015**  
538,46 €

**2016**  
211.211,54 €

**2015**  
1.000,00 €

**2016**  
392.250,00 €



**8. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de septiembre de 2015 en el que se dictaminó favorablemente el informe de la Intervención Municipal en el que se expone que existiendo facturas procedentes del ejercicio anterior conformadas por los Sres. Concejales y por los Encargados de los Servicios que no pudieron ser tramitadas por haber sido presentadas después de finalizar el ejercicio y se presentan para el reconocimiento de crédito a los proveedores, siendo, en tal caso aplicadas a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

Aprobar el reconocimiento de créditos a los proveedores, conforme a la siguiente Relación:

- Relación núm. 0/2015/0498, por un importe de 4.190,87 €, que empieza por una a favor de Martínez Pérez, Vicente, por un importe de 48,40 €, y termina con otra a favor de Bonmatí Pujante, María del Carmen, por un importe de 39,69 €.

- Relación núm. 0/2015/0500, por importe de 571,27 €, correspondiente a materiales de vallado solar C/Carreteros, núm. 78.

- ADO núm. 2.2015.1.15111, por importe de 16,10 €, para formalización de comisiones cobradas.

#### **D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.**

**9. APROBACIÓN ACUERDO INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES PARCELA Nº 6B SECTOR RT-2.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que se pretende llevar a término el Acuerdo Plenario de 30 de mayo de 2008 en el que se acordó estimar parcialmente el recurso de reposición frente a la desestimación de las alegaciones al Plan General, extendiendo los efectos de la ejecución de la Sentencia recaída en el RT-2 a favor de Marblas como propietario inicial de la Reparcelación.

Dado que dicho acuerdo plenario de 30 de mayo de 2008 por error no llegó a tener traslado a la Oficina del Plan General, por lo que, no fue expresamente recogido en el Plan General aprobado, tal como era la voluntad municipal manifestada en dicho acuerdo, consultado con la Dirección Territorial de Alicante en fecha 17 de abril de 2015.

Atendiendo al escrito de contestación del Servicio de Régimen Jurídico e Inspección Territorial, de fecha 9 de julio de 2015 Registro de Entrada nº 201500021661, se redacta esta modificación puntual, “Modificación Puntual nº 9 Corrección Errores Materiales parcela nº 6B sector RT-2”, al objeto de cumplir la voluntad municipal manifestada en el acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2008.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Escalada Villanueva explicando: El que es porta en este punt és traure a informació pública un error material que es va produir l'any 2008 en este Ajuntament. El plenari de l'Ajuntament va adoptar un acord pel qual una parcel·la del sector RT-2, que és el que hi ha al costat de Polamax, s'adjuntava al conveni que tenia la resta de participants del sector i este acord plenari pel qual s'arribava a este acord mai va arribar a plasmar-se en el Pla General de 2008 i hui es porta esta correcció de l'error que es va produir l'any 2008.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar la información pública de la Modificación Puntual Num.9. Corrección Errores Materiales parcela nº 6B sector RT-2, por periodo mínimo de cuarenta y cinco días durante este plazo, la documentación se encontrará depositada para su consulta pública en el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Publicar mediante anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, y en un Diario no Oficial de amplia difusión de la Comunidad el citado Acuerdo.

**10. RESOLUCIÓN ALEGACIONES, E.I.U. NÚM. 147/10, EN C/ LERIDA, 6-1-5-2.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en relación con el expediente de infracción urbanística no legalizable nº 147/10, incoado a d. José Fernández Andreu, por realizar obras consistentes en *cerramiento en terraza con aluminio y cristal 22 m2 aproximadamente*, todo ello en calle Lérida 6-1-5-2.

Habiéndose presentado alegaciones a expediente sancionador, visto el informe de la técnica de asistencia jurídica de urbanismo de fecha 28/8/2015 en el cual se refiere:

*Mediante decreto de fecha 3/12/2014 se incoa expediente sancionador por infracción urbanística por realizar obras no legalizables consistentes en cerramiento en terraza con aluminio y cristal 22 m2 aproximadamente todo ello en calle Lérida 6-1-5-2.*

*Visto el escrito presentado y tras la práctica de la prueba documental aportando factura de fecha 25/5/2007 y nº 2707, y habiéndose comprobado con el programa Google Earth que en la fecha 14/7/2007, las obras objeto de expediente ya estaban ejecutadas.*

*SE ESTIMAN las alegaciones presentadas teniendo en cuenta que ha quedado suficientemente acreditado el transcurso de más de cuatro años desde la finalización de las obras, declarando la **prescripción** de la acción administrativa.*

*Se deberá revocar el acuerdo plenario de fecha 25/1/2013 y archivar expediente sancionador teniendo en cuenta que las obras se encuentran prescritas, procediendo el archivo del los expedientes 147/10 y 147/10-1-A.*

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** ESTIMAR las alegaciones presentadas a expediente sancionador, teniendo en cuenta que ha quedado suficientemente acreditado el transcurso de más de cuatro años desde la finalización de las obras, declarando la **prescripción** de la acción





**SEGUNDO.**- REVOCAR el acuerdo plenario de fecha 25/1/2013, teniendo en cuenta que las obras se encuentran prescritas.

**TERCERO.**- ARCHIVAR los expedientes de restitución de la legalidad nº 147/10 y sancionador 147/10-1-A.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

## E) POLÍTICAS SECTORIALES

**11. ACTUALIZACIÓN DE MARCA “SANTA POLA CULTURA”.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 21 de septiembre en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que visto el informe emitido por la Directora del Museo en el que expone que fue aprobada por unanimidad del Pleno el 25 de junio de 2004 la marca ciudad Santa Pola y la marca Ayuntamiento. Tradicionalmente la marca ciudad, es usada siempre que la finalidad sea representar cualquier acto, institución o entidad, jornada, lugar o emplazamiento, campaña publicitaria, etc., relacionado, apoyado, o vinculado a la localidad de Santa Pola. La marca Ayuntamiento se usa siempre y cuando la finalidad sea representar cualquier acto, institución o entidad, jornada, lugar o emplazamiento, campaña publicitaria, etc, relacionado, apoyado, o vinculado al Ayuntamiento de Santa Pola. Queda entonces por costumbre reservado el escudo tradicional del Ayuntamiento para usos protocolarios vinculados a la Presidencia o a actos institucionales de gran relevancia y oficialidad.

Resulta necesario ordenar la familia de marcas públicas de nuestro Ayuntamiento y crear una arquitectura de marcas (relación entre unas identidades y otras) congruente, que exprese los valores del municipio y la institución, además servir para reconocer siempre el producto o servicio como parte consustancial de un todo. Por este motivo, planteamos una adecuación ('rebranding') de la actuales marcas culturales y la creación de una marca paraguas cultural denominada SANTA POLA CULTURA que aglutine paulatinamente a todas las experiencias culturales-turísticas del municipio. Estas identidades se plantean en las dos lenguas oficiales del territorio pudiendo darse un uso diferenciado si se dirigen a públicos internos (residentes, escolares, entre otros) o externos (turistas, entre otros).

Algunas particularidades de las nuevas identidades visuales son:

- Se presentan en modo avatar para poder ser usadas en merchandaising, redes sociales, entre otros (pin, camisetas, pegatinas etc).

- Al estar aglutinadas, las presentes y las potencialmente futuras, bajo una marca paraguas permiten que la marca "madre" se pueda comunicar de manera única en las redes sociales evitando la dispersión de canales informativos y de diálogo con los públicos.

- Se presentan por primera vez en la lengua propia lo que puede facilitar la comunicación con ciertos públicos como los colegios de la línea en valencià, entidades culturales valencianas, ciudadanos en general, entre otros.

- Ofrecen el uso de plantillas que unifiquen la dispersión de las comunicaciones (invitaciones, cartelería, etc.) estableciendo unos usos definidos (pág. 1 y 2 del informe).

- Eliminan algunos elementos icónicos cuándo conviven con la marca paraguas ('madre') para evitar redundancias (pág. 3 de este informe). Resulta muy importante regular esta convivencia de marcas pues en ocasiones los folletos municipales corren el riesgo de evocar a una "sopa de siglas e imágenes" poco conectadas entre sí, lo cual, genera, dispersión y confusión comuncacional.

- Plantea un modelo inspirado en el 2004, es decir, reputado y reconocido por nuestros públicos, pero que se proyecta al futuro pues puede ser aplicado a los nuevos productos culturales-turísticos que se generen (futura puesta en valor de Yacimientos, CIMAR, entre otros).

- Se inspira en elementos característicos de nuestro patrimonio como el kilix, cerámica hallada en el Puerto íbero (Picola) que se utilizaba para beber vino del S. IV a. C, quizá una de las piezas más relevantes del Museo del Mar.



Por este motivo, sería adecuada la aprobación de las citadas imágenes con el fin de que se puedan incorporar al manual de aplicaciones de la identidad corporativa municipal.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Antón Ruiz** explicando: “Es tractaria de portar al Ple totes les noves identitats visuals que estarien englobades en la marca SANTA POLA CULTURA. Estarien tots els productes culturals, com són el vaixell museu, l'Aquari, i el Museu de la mar. Aquestes identitats visuals es van fer a càrrec d'una subvenció que va concedir la Diputació d'Alacant i que ja està justificada i aprovada en Junta de Govern el 19 de desembre de 2014 i l'execució es va portar a terme per l'empresa CAURINA que actualment es denomina Rocamora Arquitectes. Es tracta de portar al Ple perquè s'aprove i es puga justificar dos subvencions que estan sol·licitades amb les que es volen realitzar una sèrie de cartelleria en unes zones del castell i és mes que res aprovar-les i que la cartelleria no es quede obsoleta d'ací a uns mesos quan s'aproven aquestes identitats visuals. Pareix lògic no realitzar este nou material amb uns logos i uns mesos després s'aproven altres.”

La **Sra. Blasco Amorós**, indica que su grupo va apoyar esta propuesta tal y como la apoyaron en la Comisión Informativa ya que como bien ha explicado la Sra. Antón Ruiz, viene del año anterior cuando gobernaba su Grupo y solicitaron en su momento las subvenciones a las que ha hecho mención la Concejala de Cultura, y ha querido continuar con ese proyecto y por lo tanto le van a apoyar.



Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

Aprobar las imágenes que obran en el expediente con el fin de que se puedan incorporar al manual de aplicaciones de identidad corporativa municipal.

**12. ORDENANZA LEY DE TRANSPARENCIA.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 21 de septiembre en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Modernización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola pretende la aprobación de una Ordenanza de Transparencia, acceso a la Información y Reutilización que regule la transparencia y su consecuencia práctica y la participación como principios fundamentales de la Administración moderna que garantice los derechos de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Carbonell García** explicando: Ens agradaria fer una modificació de la disposició final única que tracta sobre l'entrada en vigor que passaria a dir “la presente ordenanza entrará en vigor a partir del 12 de diciembre del 2015 ”, per a poder complir el termini que recomana la Federació Espanyola de Municipis i Províncies, ja que la justificació de portar esta ordenança ara mateix és poder obrir per Internet i tots els canals possibles la participació ciutadana perquè tothom pugua obrir-la.

La **Sra. Alcaldesa** indica que el Sr. Secretario le ha explicado que la Ley de Transparencia les exigía la obligación de que entrase en vigor dos años después de su presentación por lo que tiene que estar como ha confirmado el Sr. Carbonell el 12 de diciembre de 2015.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia, acceso a la Información y Reutilización.

**SEGUNDO.-** Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

**TERCERO.-** Publicar la aprobación definitiva de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo, al mismo tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

## F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

**13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS EN LOS ÚLTIMOS MESES.**

A petición de la Presidencia, a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista que explica que dada la importancia del tema han pensado que el próximo mes presentarán una Moción consensuada entre todos y darán paso con esa Moción a una serie de actividades que se van a hacer para conmemorar el día 25 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

**G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

a) **MOCIÓN SOBRE LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por los Portavoces de los grupos políticos municipales y los concejales sin adscripción en la que se expone que el pasado 1 de septiembre, la Consejería de Educación presentó el programa #XarxaLlibres, para garantizar el acceso gratuito a los libros de texto del alumnado valenciano que esté cursando enseñanza obligatoria. Este programa consiste en que, en este curso que se inicia, las familias presentan la factura de los libros comprados antes de que finalice el primer trimestre a su Ayuntamiento, que les devolvería 100 €. Además, en el mes de junio, las familias que devuelven los libros en buen estado al colegio o instituto recibirían 100€ más, así se podría crear un banco de libros gestionado por la comunidad educativa de los colegios para que el curso siguiente los libros sean totalmente gratuitos.

Como se puede ver, el programa #XarxaLlibres no consiste en dar subvenciones arbitrariamente ni malgastar recursos, sino en todo un proyecto educativo, social, de cooperación y de participación de las comunidades educativas. Se trata de que, con el trabajo colectivo de toda la sociedad, podamos evitar que las niñas y niños vayan a clase los primeros días de curso sin libros porque sus madres y padres no pueden permitirse comprarlos, o simplemente evitar que las familias que sí pueden comprarlos tengan que hacer durante el mes de septiembre auténticos malabarismos económicos en casa; y además que lo podamos hacer con una gestión eficiente de los recursos de todas y todos.

Este programa se financiará a partes iguales entre la Consejería de Educación, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos. La Diputación de Alicante anunció que participará en el programa, por lo que se propone la adopción de los acuerdos reflejados en la Moción.

**Abierto el turno de intervenciones (en grabación de 00:22:18 a 00:42:42)**

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Instar a la Diputación Provincial de Alicante, dentro de sus límites presupuestarios y buscando las fórmulas legales necesarias, al adelanto de la financiación correspondiente a los Ayuntamientos.



**SEGUNDO.**-Instar a la Generalitat a que convoque a la mayor brevedad posible, a todas las Administraciones que intervienen en el plan de gratuidad de libros, así como a las comunidades educativas (Fampas y AMPAS locales) a una reunión de coordinación.

**TERCERO.**-Instar a la Generalitat a que articule con urgencia el procedimiento necesario para hacer efectiva esta medida.

**CUARTO.**-Enviar copia de este acuerdo a la Diputación de Alicante, en los Servicios Territoriales de Educación de Alicante, en la Conselleria de Educación de la Generalitat, a las Fampas que operan en la provincia de Alicante y a las AMPAs locales.

**b) MOCIÓN PARA REGULAR Y PROHIBIR LA INSTALACIÓN DE CIRCOS QUE UTILICEN ANIMALES EN SUS ESPECTÁCULOS, ASÍ COMO LA EXHIBICIÓN DE ANIMALES EN CAUTIVIDAD.**

- Asimismo por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por los Portavoces de los grupos políticos municipales y los concejales sin adscripción en la que se expone que la Villa de Santa Pola no es ajena a la realización periódica, especialmente en la temporada estival, de eventos en los que se exhiben animales salvajes en cautiverio que sufren de precariedad y maltratos continuos: extirpación de garras y dientes; son sometidos a crueles entrenamientos basados en el maltrato físico que incluye restricción de agua y comida, garrotes, palizas, etc., todo para conseguir que un animal realice o adopte una figura antinatural. Entendemos que el entretenimiento y el aporte cultural no tienen por qué estar reñidos con el respeto a los derechos de los animales. Un animal cuya naturaleza y predisposición genética y evolutiva es vivir en libertad en estado salvaje, no puede ser apartado de su hábitat, introducido en una jaula y reeducado para divertimento humano, con actuaciones muchas veces incluso peligrosas para la integridad física del animal.

Creemos que el Ayuntamiento de Santa Pola no debe ser partícipe de cualquier forma, y mucho menos fomentar, en caso alguno, cualquier práctica de las que hemos enumerado con anterioridad, no debiendo permitirse la instalación de eventos que lleven a cabo estas prácticas en sus espectáculos.

Es pretensión de los Grupos Políticos Municipales que el municipio se una a la larga lista de localidades españolas que se han declarado libres de estos espectáculos modificando la normativa para no acoger más estas instalaciones. Hoy en día, casi son más los circos que no utilizan animales, que los que si lo hacen, por lo que la demanda de estos espectáculos por la ciudadanía, especialmente por el público infantil, no quedaría mermada. Del mismo modo debemos tener en cuenta que las estadísticas de algunos ayuntamientos como el de Barcelona indican que desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad, ha aumentado la afluencia a los que no los utilizan en un 20%.

Dado que durante la pasada legislatura Santa Pola se declaró como ciudad libre del maltrato animal, entendemos que sería coherente por parte de los grupos municipales que llevaron a cabo tal acuerdo el apoyar la medida que se propone, a fin de evitar de una forma efectiva que no se maltraten animales en el municipio.

**Abierto el turno de intervenciones (en grabación de 00:42:53 a 00:47:37)**

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

Prohibir en todo el término municipal de Santa Pola la instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.

**c) MOCIÓN PARA SOLICITAR TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE GRAN ALACANT.**- Se dio lectura a la Moción suscrita por el Grupo Municipal del Partido Popular en la que se expone que habiendo sido concedores de la necesidad de transporte escolar por parte de las/os hijas/os de madres y padres de Gran Alacant para acudir a los colegios del núcleo urbano de Santa Pola y teniendo en cuenta la especial situación de estas/os alumnas/os que, viviendo en un barrio de Santa Pola, tienen que desplazarse una distancia de 5 km para poder asistir diariamente a su centro educativo por una nacional de las más transitadas de España.

Si a esto le añadimos la delicada situación económica que algunas familias atraviesan y derivado de esta, la imposibilidad de poder asumir el coste económico del necesitado transporte, nos vemos en la obligación de adoptar medidas que solucionen y alivien este problema.

Esta problemática no es nueva, se ha producido en años anteriores habiéndose encontrado en todo momento una solución para estos alumnos. Es por ello que instamos al actual equipo de gobierno y a su alcaldesa como máxima autoridad para que arbitre las medidas necesarias incluyendo las económicas con el fin de que todas/os las/os alumnas/os de Gran Alacant puedan disponer de un transporte público, gratuito y de calidad.

**Abierto el turno de intervenciones (en grabación de el 00:48:03 a 00:57:39)**

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Instar de forma urgente a la Conselleria de Educación para que provea del número de plazas de autobús necesarias para el desplazamiento de todas/os las/os alumnas/os que residiendo en Gran Alacant tengan su centro escolar en el núcleo urbano de Santa Pola y que por las especiales circunstancias que hemos manifestado en la exposición de motivos necesiten del mismo.

**SEGUNDO.**- El Ayuntamiento de Santa Pola se hará cargo, dentro de sus límites presupuestarios y buscando las fórmulas legales necesarias, de prestar el servicio de transporte escolar a dichas/os alumnas/os hasta que Conselleria ponga a disposición de estas familias el transporte escolar.

**d) MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A LOS REFUGIADOS.**- Asimismo por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por los Portavoces de los grupos políticos municipales y los concejales sin adscripción en la que se expone que En el presente año 2015, más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía, más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.



Las razones de los flujos migratorios, por un lado son debidas a aspectos económicos, y por otro, los refugiados huyen de guerras civiles, dictaduras sangrientas y otros conflictos violentos en Siria, Eritrea, Irak, Malí y otros países africanos o de Oriente Próximo. La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), estima que estos conflictos han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Las imágenes y noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos. Cinco años después del comienzo de la guerra en Siria, más de 3 millones de personas se han convertido en refugiadas, a lo que hay que añadir: detenciones ilegales, secuestros, desapariciones, torturas... Al igual que en la memoria de todas las santapoleras y santapoleros, está presente los sucesos ocurridos con la llegada de pateras a nuestro pueblo.

Nuestras instituciones y gobiernos, miran hacia otro lado cuando se encuentran miles de seres humanos que solo quieren una vida mejor. Y lo peor es que se considera, la vida de estas personas, como moneda negociable. Se está intentando normalizar el terror de muchas personas, convirtiendo nuestras presuntas democracias en un régimen inhumano, y ese es un problema que debe abordar nuestro gobierno.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Al igual que cumplan la legalidad internacional en materia de protección de personas refugiadas.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Valencia han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

**Abierto el turno de intervenciones (en grabación de 00:57:58 a 01:18:45)**

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Instar a la Unión Europea a que lleve a cabo las siguientes acciones para solucionar el problema de los refugiados:

- a) Desarrollar una política de asilo y migración con solución de continuidad y estabilidad en el tiempo en la que se priorice a las personas y los derechos humanos. Igualmente, proponer y llevar a cabo nuevos mecanismos de gestión de flujos migratorios no militarizados en todo el territorio europeo.
- b) Llevar a cabo una operación conjunta de rescate y salvamento en aguas del Mediterráneo a fin de evitar más muertes en el mismo, poniendo todos los medios que sean necesarios para ello.
- c) Adoptar de una vez por todas una política común de asilo efectiva, articulando vías legales de entrada en el territorio comunitario para así combatir y tratar de acabar con las redes de tráfico de personas.

- d) Garantizar que los programas de reasentamiento son coherentes con el número de refugiados existente, siendo este reasentamiento llevado a cabo de forma equitativa y solidaria entre todos los estados miembros. Del mismo modo, activar el mecanismo contemplado en la Directiva Europea de Protección Temporal para hacer frente a emergencias humanitarias de este tipo.
- e) Activar políticas de concesión de visados humanitarios
- f) Abordar en conjunto las causas que provocan los desplazamientos forzados y estudiar una posible solución, bien sea mediante acción directa o bien mediante acciones conjuntas con otros organismos internacionales.

**SEGUNDO.**- Instar al Gobierno de España que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Solicitar la implicación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para que coordine los programas de acogida de las diferentes ciudades españolas que muestren su disposición a llevar a cabo la acogida de refugiados.
- b) Suspender la aplicación del Protocolo Dublín 3, que prevé el regreso de una persona refugiada al país donde solicitó asilo desde otro país miembro de la UE e impide la libre circulación de los refugiados por el territorio comunitario.
- c) Llevar a cabo los trámites necesarios para presionar a la Unión Europea en el sentido de los puntos relacionados en el acuerdo primero.
- d) Crear un sistema de evaluación y seguimiento organizado por diversas organizaciones incluidas ONGs.

**TERCERO.**- Asumir los siguientes compromisos por parte de este Ayuntamiento:

- a) Crear un grupo de trabajo entre el Servicio Municipal de Acción Social, Cruz Roja, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, FEMP y cualesquiera otras organizaciones locales que colaboren con personas refugiadas para poder encauzar una política local adecuada a las necesidades de estas personas.
- b) Adquirir el compromiso de habilitar una partida económica suficiente para las acciones municipales encaminadas a asistir a los refugiados. Así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida de personas refugiadas.
- c) Crear un registro municipal en el que se puedan inscribir aquellas familias de Santa Pola que tengan la voluntad y la capacidad de acoger personas refugiadas, mediante un formulario y un correo electrónico (acogida.refugiados@santapola.es). De igual modo, realizar un registro de inmuebles de titularidad pública o privada (empresas y particulares) que puedan ser puestos a disposición de estas personas de forma altruista para su alojamiento y asistencia
- d) Elaborar un programa de integración que permita el acceso servicios básicos esenciales (educación, sanidad, empleo) y la adaptación a las comunidades de acogida.





**CUARTO.**- Trasladar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, al Gobierno de España, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Comisión Europea, a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado y a la Generalitat Valenciana.

**Se ausenta del Salón de Sesiones la Sra. Mendiola Navarro.**

**e) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN VENEZUELA.**- Seguidamente se dio cuenta de la Moción suscrita por el Grupo Municipal del Partido Popular en la que se expone que dirigentes de la oposición democrática venezolana han sido objeto en repetidas ocasiones de infundadas acusaciones de estar en planes para dar golpes de estado. En virtud de dichas acusaciones, se les ha intimidado, maltratado y encarcelado. Leopoldo López, Daniel Ceballos y otros políticos de la oposición siguen detenidos de forma arbitraria, mientras que María Corina Machado fue expulsada de la Asamblea Nacional de Venezuela de forma ilegal y en fechas recientes ha sido inhabilitada para ejercer cargo público durante un año. En virtud de esta inhabilitación, Machado no podrá ser candidata en las elecciones legislativas de diciembre de este año.

El 19 de febrero de este mismo año, el alcalde del distrito Metropolitano de Caracas, Antonio Ledezma fue detenido por agentes fuertemente armados del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional SEBIN quienes no presentaron una orden de detención y ninguna prueba de que hubiera cometido un delito.

Tras su detención Antonio Ledezma fue acusado de conspiración y asociación para delinquir y encarcelado en la prisión militar de Ramo Verde.

A continuación, el Presidente Venezolano Nicolás Maduro anunció a través de la radio y la televisión nacionales que se había desarticulado un supuesto golpe de Estado en el que estaban implicados los dirigentes de la Mesa de Unidad Democrática, María Corina Machado y Julio Borges así como el propio Antonio Ledezma.

El ex presidente del gobierno Felipe González visitó Venezuela a principios de junio para sumarse a la defensa de los presos políticos. Además, se reunió con destacados líderes de la Mesa de la Unidad Democrática.

El pasado martes 8 de septiembre el Congreso de los Diputados aprobó una iniciativa del Grupo Popular que insta a “la liberación inmediata” de los opositores venezolanos “arbitrariamente encarcelados” en ese país. Texto, pactado entre el PP y el PSOE, y que pide al Gobierno de la Nación que defienda ante la comunidad internacional y ante el Ejecutivo de Nicolás Maduro la excarcelación de Leopoldo López, Antonio Ledezma y Daniel Ceballos, así como de “los demás opositores, manifestantes y estudiantes” en prisión.

Coincidimos con la información facilitada por Amnistía Internacional: “la sentencia de 13 años y nueve meses de prisión contra un líder de la oposición en Venezuela sin ninguna evidencia creíble en su contra muestra la absoluta falta de independencia e imparcialidad judicial en Venezuela”. “Los cargos contra Leopoldo López nunca fueron adecuadamente sustanciados y la sentencia de prisión en su contra tiene una clara motivación política. Su único ‘crimen’ es ser líder de un partido opositor en Venezuela,” dijo Erika Guevara-Rosas, Directora para las Américas de Amnistía Internacional. “Nunca debió haber sido arrestado

arbitrariamente o enjuiciado en primer lugar. Es un preso de conciencia y debe ser liberado inmediata e incondicionalmente.” “Con esta decisión, Venezuela está eligiendo ignorar principios básicos de derechos humanos y dando una luz verde a más abusos.”

Ante esta situación, sometemos a consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Manifestar nuestra profunda preocupación por el agravamiento de la situación en Venezuela y pedir a las autoridades venezolanas que liberen inmediatamente a Antonio Ledezma, Leopoldo López (**presidente del Partido Voluntad Popular**), Daniel Ceballos y a todos los manifestantes pacíficos, estudiantes y líderes opositores detenidos arbitrariamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión y sus derechos fundamentales.

2.- Solicitar al gobierno de Venezuela que respete a la oposición democrática y permita el ejercicio de las libertades de expresión y de manifestación, así como la libertad de prensa sin temor a ser víctimas de homicidio, agresión, malos tratos o detención arbitraria.

3.- Reclamar al gobierno de Venezuela que cumpla lo dispuesto en su propia constitución, en particular respecto a la independencia judicial.

4.- Solicitar al gobierno de Venezuela el indulto de María Corina por la injusta inhabilitación que le impide participar democráticamente en las próximas elecciones de Venezuela.

5.- Solicitar a las autoridades venezolanas que garantice que las elecciones parlamentarias de diciembre de este año sean libres y democráticas y, también, que permitan su verificación internacional a través de la presencia de observadores de la OEA, de UNASUR y la Unión Europea.

6.- Dar traslado de este acuerdo al embajador de Venezuela en España para que lo transmita al Presidente de Venezuela Nicolás Maduro, a Amnistía Internacional – España para que lo traslade a los familiares de Leopoldo López, Daniel Ceballos y Marcelo Crovato, al presidente del Gobierno de España y a los ciudadanos de nuestra localidad.

**Abierto el turno de intervenciones (en grabación de 01:19:11 a 02:00:18)**

Sometida a votación con ocho votos a favor (7 PP y 1 Ciudadanos) y once votos en contra (4 PSOE, 3 COMPROMÍS, 1 SSPSP, 1 EVU, 2 Concejales No Adscritos), **NO PROSPERA** la Moción presentada por el Grupo Popular.

**f) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE LA SITUACIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA.**- Igualmente se dio cuenta de la Moción suscrita por el Grupo Municipal Compromís en la que se expone que la creciente polarización política, la crisis económica y la carestía de productos en Venezuela son motivo de la máxima preocupación y cuestionan seriamente el mantenimiento de la estabilidad y el futuro pacífico del país.

La violencia, con independencia de su origen, es absolutamente inadmisibles para alcanzar objetivos políticos en un Estado democrático; las tentativas de alterar por medios violentos el orden constitucional de un país violan abiertamente el Estado de Derecho.

La detención y la reclusión del alcalde mayor electo de Caracas y líder de la oposición Antonio Ledezma, la más reciente de Leopoldo López, y los presuntos casos de intimidación de opositores políticos durante los últimos tiempos, son alarmantes, y exacerbaban la ya muy



tensa situación del país. Toda detención, y con más motivo la de un cargo público electo, debe fundarse en una orden judicial clara, en acusaciones comprobables y, si se mantiene, debe ir seguida de un proceso con las debidas garantías. La presunción de inocencia es indispensable en cualquier Estado de Derecho.

Por otra parte, la acusación de preparar un golpe de Estado, la denominada «operación Jericó», es muy grave y las autoridades competentes de todo Estado deben aclarar e impedir tales operaciones. Las investigaciones sobre estas acusaciones de preparar un golpe de Estado tienen que llevarse a cabo con rapidez e imparcialidad, y los culpables deben ser condenados, con independencia del cargo que ocupen y de sus convicciones políticas.

En otro orden de cosas, los disturbios callejeros que se produjeron a principios de 2014 tuvieron el altísimo coste humano de 43 fallecidos, de los que 33 eran civiles y 10, miembros de la policía, el ejército u otros servicios públicos, y 878 heridos, con una distribución similar entre civiles y miembros de las fuerzas de seguridad u otros servicios públicos. Kluivert Roa, adolescente de 14 años de edad que, según su padre, se encontraba presente por casualidad, murió de un disparo en la cabeza el 24 de febrero de 2015 en una manifestación en la ciudad de San Cristóbal, al oeste de Venezuela, y es la primera víctima mortal de la violencia relacionada con las protestas desde que el Ministerio de Defensa adoptara, en enero de 2014, la Resolución 8610, que permite que las fuerzas de seguridad, para controlar manifestaciones públicas, usen armas que pueden causar la muerte.

UNASUR, la organización regional más importante, ha acompañado la evolución de la situación en Venezuela, y mandó una misión al país, formada por los ministros de Asuntos Exteriores de Brasil, Colombia y Ecuador. Ahora, de cara a las elecciones de final de año mandará un grupo de observadores para garantizar que el proceso electoral sea limpio.

#### **Abierto el turno de intervenciones (en grabación de 02:01:15 a 02:16:20)**

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total diecinueve **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Expresar su condolencia y su solidaridad con todas las víctimas de la reciente violencia y polarización política de Venezuela y con sus familiares, así como con las víctimas de la violencia registrada tras el 12 de febrero de 2014 y con sus familiares.

**SEGUNDO.-** Pedir una investigación rápida e imparcial de todos los casos no resueltos, con pleno respeto del Estado de Derecho.

**TERCERO.-** Subrayar que debe ponerse fin a la espiral de violencia en Venezuela, y que la despolarización política, el final del desorden político y la mediación en todos los aspectos de importancia en la actual situación de tensión en Venezuela, son esenciales para llegar a una solución pacífica para el país y el conjunto de su población.

**CUARTO.-** Reiterar que no podrá llegarse a una solución sin mantener el Estado de Derecho y respetar el orden constitucional de la República Bolivariana.

**QUINTO.-** Ya que, tras la muerte de Kluivert Roa, un miembro de la policía fue detenido y acusado de homicidio intencional por el fiscal, pedir un juicio justo a este con las debidas garantías procesales; señalar que miembros del Gobierno de Venezuela han condenado el homicidio; y subrayar que las fuerzas de seguridad nunca deben usar armas que puedan causar la muerte para controlar manifestaciones públicas.

**SEXTO.**- Expresar su confianza en la estrecha cooperación y el diálogo constructivo que ha llevado a cabo UNASUR; reiterar su esperanza de que la fase previa a las elecciones sea pacífica, y de que las elecciones se celebren en Venezuela con arreglo a lo previsto a finales de este año 2015.

**SÉPTIMO.**- Encargar a la Alcaldesa-Presidenta de Santa Pola que transmita los presentes acuerdos al Ministro de Asuntos Exteriores, para que los transmita al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y a la Secretaría de UNASUR; y al Presidente de Les Corts para que se los haga llegar a la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso, y a todos los grupos parlamentarios del mismo.

**OCTAVO.**- El Ayuntamiento de Santa Pola rechaza toda vulneración de los Derechos Humanos en cualquier lugar del mundo, Venezuela incluida.

## **H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan, aprobándose por unanimidad con diecinueve votos a favor la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos:

a) **NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES COMISIÓN PARITARIA DEL CIMAR.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que a consecuencia de las elecciones municipales celebradas el pasado 24 de Mayo de 2015, y la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal, es necesario designar a los representantes en la Comisión Paritaria del CIMAR, por lo que se propone la adopción del acuerdo en dicho sentido.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Blasco Amorós** para comentar que escasos momentos antes de iniciar este Pleno han tenido una llamada del Sr. Carbonell diciéndoles que se iba a incluir este punto. No ha pasado por ninguna Comisión, no les han dicho absolutamente nada durante todo el día. Cree que eran las siete y cuarto más o menos. Saben que es un mero trámite, no entienden la urgencia, tampoco la han explicado en el Pleno esa inclusión con urgencia, pero sí quieren hacer constar que van a apoyar esta propuesta porque saben que es algo de trámite, pero también quieren que aparezca en acta que no se les ha comunicado ni en tiempo, ni en forma ni tan siquiera se ha explicado su urgencia.

El **Sr. Carbonell García** aclara que lo que se ha hecho es llamar a las siete de la tarde por si querían revisar el último punto que se había incluido fuera del orden del día que tratarán posteriormente, que es el del CIS. El resto de puntos de fuera del orden del día estaban anteriormente incluidos y cree que todos estos puntos han sido comunicados o en Junta de Gobierno, así como cree que este en concreto, hace dos días ya se había comunicado.

La **Sra. Blasco Amorós**, indica que en ningún momento y no consta en ningún sitio su Grupo ha tenido conocimiento de este punto, es más, cree que ha habido Juntas de Portavoces



donde no se le ha comunicado al Portavoz Suplente y han tenido Comisiones Informativas Extraordinarias-Urgentes, donde iba un punto fuera del orden del día de un reconocimiento, que se votó la urgencia y en ningún momento se les ha comunicado. Explica que no va a estar bajando a cada momento al negociado de Gobernación para ver si han puesto algo fuera del orden.

Hace uso de la palabra la **Sra. Mora Agulló**, aclara que el expediente estaba en la carpeta hace dos días, puede dar fe de ello porque lo consultó el día anterior por la mañana y aprovecha para agradecer a la Alcaldesa su nombramiento en esta Comisión ya que a pesar de su poca representatividad en este Pleno se le está incluyendo en todas.

La **Sra. Blasco Amorós** insiste en que siente tomar nuevamente la palabra, pero ella personalmente ha bajado a ver el Pleno, según las Comisiones, y una llamada de teléfono para decir que se ha puesto un punto que se ratificará o se dará cuenta en la próxima Comisión, no cree que sea ningún problema y esa misma mañana han estado hablando de ese mismo tema, y no cree que deba estar todo el tiempo bajando a Gobernación para comprobar si han metido algún asunto fuera del orden del día.

La **Sra. Alcaldesa** agradece su intervención pero la Sra. Mora Agulló ha dejado claro que hace dos días estaba ya el expediente a su disposición.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total diecinueve **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Nombrar los miembros que formarán parte de la Comisión Paritaria del Convenio Específico con la Universidad de Alicante “TORRE D’EN MIG” por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, y que son los siguientes:

- Doña Yolanda Seva Ruiz, Alcaldesa-Presidenta
- Doña Ana Antón Ruiz, Concejala Delegada de Cultura, o Concejala en quien delegue.
- Doña Mercedes Landa Sastre, Concejala Grupo Municipal Si se Puede
- Don Samuel Ortiz Pérez, Concejala Grupo Municipal Esquerra Unida
- Don José Pedro Martínez González, Concejala del Grupo Municipal Popular, o Concejala en quien delegue
- Doña Eva Mora Agulló, Concejala Grupo Municipal Ciudadanos
- Doña Inmaculada López Aracil, Técnico de Administración General

**SEGUNDO.-** Nombrar como Secretaria de la citada Comisión Paritaria a la Jefa del Negociado de Cultura o funcionario del Negociado en quien delegue.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Políticas Sectoriales.

**b) SOLICITUD DE REVERSIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEA CIS Y APROBACIÓN NUEVA MUTACIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA CONSELLERIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEIP.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que con fecha 25 de agosto de 2015 se remitió por parte de Alcaldía escrito dirigido al Ilmo. Sr. Conseller de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana solicitando saber si era posible la modificación de la cesión de terrenos para la construcción de un “centro

educativo de iniciativa social”, realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola mediante acuerdo de fecha 31 de enero de 2014. La motivación de dicho escrito no es otro que la actual Corporación considera que dicha fórmula de “centro educativo de iniciativa social” (CIS) no es la más adecuada para satisfacer las necesidades que en materia educativa existen en el municipio de Santa Pola. Esta Corporación considera que lo más adecuado para el municipio de Santa Pola es la construcción de un colegio de educación infantil y primaria público (CEIP).

A través de las conversaciones mantenidas con representantes de la Consellería de Educación se ha informado que no está prevista la construcción de ningún CIS y que es posible solicitar la reversión del terreno cedido para la construcción de dicho centro y volver a adoptar un acuerdo de puesta a disposición de dicho terreno para la construcción de un CEIP.

Se considera conveniente que la nueva cesión que se realice sea respecto de los mismos terrenos habida cuenta de que ha quedado debidamente acreditada en el expediente la viabilidad e idoneidad de los terrenos para la construcción de un centro educativo y, además, porque obra en poder de la Consellería de Educación toda la información necesaria sobre los mismos (planos, informes, etc.).

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Escalada Villanueva** indicando que se ha llevado una alegría al firmar la Propuesta, porque como defensor de la escuela pública y con las ganas que tenían de que no se construyera ese Centro de Iniciativa Social en el municipio de Santa Pola, le ha gustado el poder enviar este acuerdo a la Conselleria. Explica que pensaban que iba a ser un trámite sencillo el revertir la titularidad de este bien, de esta parcela, pero parece ser que se han complicado un poco los trámites y lo que quieren es acelerarlos porque como bien ha dicho antes la Sra. Alcaldesa desde los Servicios Territoriales y la Conselleria de Educación se tiene este nuevo colegio en Gran Alacant con prioridad preferente. Intentarán que cuanto antes esta parcela llegue a ser para la construcción del segundo colegio público de Gran Alacant. Explica que se ha complicado el trámite porque pensaban que al ya estar inscrita en patrimonio de la Conselleria solamente tendrían que hacer el cambio de usos pero se tiene que volver a recepcionarla y volver a darla para que se cambien esos usos. Y esa es la propuesta que se eleva hoy en este punto.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total diecinueve **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Solicitar a la Consellería de Educación la reversión a favor del Ayuntamiento de Santa Pola de la parcela “A”, perteneciente a la 7.2 de la Urbanización de Gran Alacant de Santa Pola, de una superficie de 13.000 metros cuadrados; puesta a disposición mediante acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2014, que aprobaba la mutación demanial externa de dicha parcela a favor de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la construcción de un centro educativo de iniciativa social.

**SEGUNDO.**- Notificar a la Consellería de Educación el presente acuerdo a los efectos de que emita resolución favorable a la anterior solicitud.

**TERCERO.**- Acordar, para el caso de que la anterior solicitud sea estimada por parte de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, la mutación demanial externa de la parcela “A” de la 7.2 de la Urbanización de Gran Alacant de Santa Pola de una superficie de 13.000 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento y sobre la que se dispone su posesión, a



favor de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la construcción de un centro de educación infantil y primaria público.

La Administración a favor de la que se acuerda la presente mutación demanial externa, es decir, la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que ha motivado la mutación. y accesiones.

Los lindes de la parcela son: Norte, vial particular s/n; Sur, vial particular s/n; Este, calle Monte de Santa Pola; y Oeste, parcela B procedente de la segregación del polígono 7.2; e inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2133, Libro 1189, Folio 119, Finca 58230.

**CUARTO.-** Con respecto de dicha parcela, el Ayuntamiento de Santa Pola adopta los siguientes compromisos:

- a) Dotar a la parcela de los servicios urbanísticos que faltan por ejecutar para el centro proyectado para que alcance la condición de solar.
- b) Eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubrieren con posterioridad (caminos, líneas aéreas, etc.).
- c) Aportar los proyectos necesarios para la urbanización a que se refiere el apartado a), y para la eliminación de servidumbres y obstáculos.

**QUINTO.-** Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte la aceptación de la mutación demanial externa de la parcela municipal “A” de la 7.2 de la Urbanización Gran Alacant de Santa Pola, efectuada a su favor, para la construcción de un centro de educación infantil y primaria público.

**SEXTO.-** Remitir, junto con el certificado acreditativo de este acuerdo, la siguiente documentación:

- Certificación de Secretaría sobre inscripción en el Inventario Municipal de Bienes de la parcela “A” de la 7.2 de la Urbanización de Gran Alacant, con la calificación jurídica de la misma.
- Certificación registral acreditativa de la titularidad de la parcela.
- Plano catastral de situación del terreno y referencia catastral de la parcela.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Sostenibilidad.

c) **FACTURAS OBRAS DE EMERGENCIA EN C/FELIPE II, NÚMS. 36, 38, 40 Y 42.-** Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 24 de septiembre de 2015, en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Contratación en la que se expone que con fecha 10 de octubre de 2014 se aprobó mediante Decreto de Alcaldía la realización, por la vía de emergencia, de los trabajos de “Auscultación general de los edificios de los números 36, 38, 40 y 42 de la calle Felipe II de Santa Pola”. Dichos trabajos fueron adjudicados en la misma resolución a la mercantil Consulteco, SL. por importe total de 8318,02 euros, IVA incluido.

Dicha contratación vino motivada por el informe de la Sra. Arquitecta Municipal de 3 de octubre de 2014, en el que se hacía constar la existencia de peligro de colapso de las

viviendas haciendo constar, concretamente, que en una de ellas se había producido “la total desaparición de un apoyo debido al estado de la humedad que ha provocado la cubierta en dicho punto de la estructura”; en dicho informe también se recomendaba que con carácter de emergencia se procediera además de la reparación de la parte siniestrada, a encargar las pruebas y ensayos de los cuatro bloques de viviendas por motivos de seguridad de los vecinos a los efectos de realizar un diagnóstico adecuado en un informe patológico de los edificios.

Con fecha 23 de febrero de 2015 la Sra. Arquitecta Municipal emite informe sobre la realización efectiva del trabajo de auscultación de los edificios y, por tanto, favorable al pago de la factura presentada por la empresa de importe total de 8072,88 euros (factura presentada con fecha 22 de diciembre de 2014).

Posteriormente, de acuerdo con el Informe de Intervención de fecha 13 de octubre de 2014, se solicita informe al Sr. Coordinador de Servicios Sociales sobre la situación familiar y/o económica de los vecinos que habitan las vivienda auscultadas; informes que son emitidos en fecha 25 de marzo de 2015 indicando en cada edificio los propietarios que no pueden afrontar los gastos del estudio realizado y, si procediese, de la reparación de la vivienda por encontrarse en una situación económica precaria.

Con fecha 9 de junio de 2015 se dicta Decreto de Alcaldía mediante el que se acuerda la asunción de los gastos correspondientes a los propietarios incluidos en el Informe del Sr. Coordinador de Servicios Sociales, así como requerir el compromiso de pago del resto de los propietarios de la cantidad que corresponde a cada vivienda (144,16 euros).

Con fecha 11 de junio de 2015 se da traslado del Decreto indicado en el párrafo anterior al Negociado de Rentas a los efectos de que proceda a emitir las liquidaciones correspondientes. Obra en el expediente listado generado por el Negociado de Rentas sobre liquidaciones emitidas.

Con fecha 21 de septiembre de 2015 se emite Informe favorable por parte de la Intervención Municipal (relación contable de obligaciones reconocidas nº O/2015/0514).

En base a todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación que se apruebe el pago de la factura presentada.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total diecinueve **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Aprobar la factura presentada por la mercantil Consulteco, S.L. y, por tanto reconocer la obligación a favor de la citada empresa, por importe de 8072,88 euros por la realización de “Auscultación general de los edificios de los números 36, 38, 40 y 42 de la calle Felipe II de Santa Pola”.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a Consulteco, S.L.

## **I) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Presuntas (*en grabación de 02:31:07 hasta 04:04:36*)

## **J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
*AJUNTAMENT DE SANTA POLA*

---

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – [www.santapola.es](http://www.santapola.es)

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente (***en grabación de 04:04:36 a 04:19:49***).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las veintitrés horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo, Secretario, Certifico.